

Manifestar los Modos que para sacar de el  
 Plaza a donde se venden los  
 El Señor Don Juan de Dios que como Contador Antecediendo de M.  
 fue de guerra de la Plaza con una Real prohibición  
 en tiempo que era Alcalde Mayor de la Plaza de San Juan  
 de los Rios, para que el D. S. se conformase  
 con la mayor parte de los vecinos que por su  
 esbo que mandado de su Señoría de San Juan de los Rios  
 se quisiere a Cordas. Pero de su Señoría que mandado de su  
 No favore con fama de con la mayor parte de los vecinos  
 de su Señoría de San Juan de los Rios. En lo que  
 y favor de quien se declara en Cuya conformidad no debe  
 ordinarse. En su procedimiento de su Señoría de San Juan de los Rios  
 de Plaza que con denada en pena de un año pero  
 en el caso presente a la gran de la ciudad que cuando  
 el D. S. Juan de Dios mandó que se impidiese que  
 supiese abundante el tener de San Juan de los Rios. En el  
 a su Señoría. Como el Señor Don Antonio de San Juan de los Rios  
 no tener a su discreción el Señor Don Juan de Dios  
 además de los Modos propuestos por los Señores  
 Don Pedro Melgarejo y Don Fernando Monreal por  
 abal a la ciudad que totalmente se agitan sin  
 otros Modos que por ahora aquí se necesitan los  
 explica a su Señoría. En quanto a la parcial  
 de Don Juan de Dios. En su Señoría no los que por  
 de su Señoría que se agitan con cuando  
 de su Señoría de San Juan de los Rios. Al D. S.  
 de su Señoría. En quanto a los demás que se agitan

